CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 105 /2023.
CONVENIO MODIFICATORIO N° 03 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 290/2015.

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por **S.E. ING. RODOLFO SEGOVIA COLMAN**, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, el **CONSORCIO ICTR,** con RUC N°80090083-9, domiciliada en la calle Charles Gaulle N°1575 casi Alfredo Seiferheld, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. GUSTAVO MANUEL CUEVAS WATTIEZ**, con cedula de Identidad N° 487.988, en su carácter de representante legal, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONVENIO MODIFICATORIO N°3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N°290/2015**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 290/2015, en fecha 15 de octubre de 2015 como resultado del Llamado MOPC Nº 13/2015, **LLAMADO MOPC N°13/2015, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PRECALIFICADAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIO (CREMA) EN EL TRAMO: LIMPIO (KM 21) – CALLE 6000 (KM 173) ID N°: 288617** adjudicado por Resolución Ministerial N°858/2015.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO DE FISCALIZACIÓN Nº 3
Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:
a) Contrato S.G. MINISTRO N° 290/2015
b) Convenio Modificatorio de Fiscalización N°3 y su justificación técnica .
c) Cuadro N°1 "Saldo Presupuestario de la Fiscalización en el Proyecto"
d) Formulario TEC – 7 "Asignación del Personal"
e) Formularios PR "Presupuesto del CM N°3"
f) Orden de Servicio D.V. N°2.149/2022.
g) Resolución Ministerial N°980/2023, por la cual se aprueba la suscripción del Convenio Modificatorio N° 3.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.
Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio de Fiscalización Nº 3 estará regido por el Contrato Original.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el objeto del gasto específico 520, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.
3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2021 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS
El monto contractual original para la ejecución de las Obras de Rehabilitación más las Obras de Mantenimiento es de **Gs. 25.000.000.000 (guaraníes veinticinco mil millones)** IVA incluido.
El Convenio Modificatorio N° 1 representó un aumento de **Gs. 1.640.607.195 (guaraníes mil seiscientos cuarenta millones seiscientos siete mil ciento noventa y cinco)** IVA incluido, equivalente al **6,56%** de aumento respecto al monto contractual original.
El Convenio Modificatorio N° 2 **no representa un aumento del monto contractual, sino la utilización de remanentes presupuestarios en este Contrato por un monto de Gs. 1.044.016.292 (guaraníes mil cuarenta y cuatro millones dieciséis mil doscientos noventa y dos)** IVA incluido.
El Convenio Modificatorio N° 3 representa un aumento de **Gs. 2.315.376.513 (guaraníes dos mil trescientos quince millones trescientos setenta y seis mil quinientos trece)** IVA incluido, equivalente al **9,26%** de aumento respecto al monto contractual original.

Ing. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN
Ministro
MOPC

El monto correspondiente al contrato original más el monto del Convenio Modificatorio N° 1, más el monto del Convenio Modificatorio N° 3, suma de **Gs. 28.955.983.708.- (guaraníes veinte y ocho mil novecientos cincuenta y cinco millones novecientos ochenta y tres mil setecientos ocho)** IVA incluido.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL CONSULTOR se obliga a presentar al CONTRATANTE una póliza de seguros o garantía bancaria de Garantía de Desempeño de una Actividad o Profesión por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del nuevo precio del contrato, con una vigencia hasta la Recepción Definitiva de los Servicios.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA

6.1 Con el Convenio Modificatorio N° 1, el plazo vigente para la fiscalización de las Obras de Puesta a Punto y los Servicios de Mantenimiento, no sufre variación.
6.2 Con el Convenio Modificatorio N° 2, el plazo vigente para la fiscalización de las Obras de Puesta a Punto y los Servicios de Mantenimiento, no sufre variación.
6.3 Con el Convenio Modificatorio N° 3, amplia la vigencia hasta la entrega del informe final solicitado.
6.4 El plazo para la realización de los servicios, es de 240 días a partir de la firma del presente Convenio Modificatorio.

7 VIGENCIA DE CONTRATO

7.1 Se amplía la Vigencia del presente Contrato hasta la fecha de presentación del Informe Final.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 13 días del mes de Julio de 2023.

ING. GUSTAVO MANUEL CUEVAS WATTIEZ.
POR EL CONSULTOR.

ING. RODOLFO SEGOVIA COLMAN.
POR EL CONTRATANTE.